

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre siete (7) de 2021. A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer sobre los anteriores escritos, informando que se hicieron las gestiones tendientes para ubicar el proceso **ABREVIADO** adelantado por la entidad **LEASING DE CREDITO S.A** en contra de **ALVARO ENRIQUE BARRERA**, el cual fue archivado el día 29 de abril de 2011 (información tomada del programa de JUSTICIA XXI), el cual se encuentra archivado en la CAJA Nro. 501 de la misma fecha, sin que a la fecha se haya podido localizar el expediente.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Interlocutorio Nro. 496
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2009-00431-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso previas las siguientes consideraciones:

El artículo 597 numeral 10 expresa:

“10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.”

Para el presente caso, se observa, que se realizó lo necesario para encontrar el expediente que nos ocupa, sin resultado alguno.

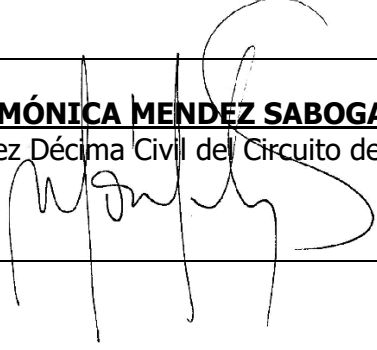
Como quiera que la parte interesada, solicita el desarchivo del expediente, para efectos de retirar el oficio de desembargo, a fin de efectuar la cancelación del embargo que pesa sobre el vehículo de placas **CMP-284**, el Despacho de conformidad con el **artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso**, procede a fijar el AVISO en el Portal de la Rama Judicial en el link de avisos del **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD** por el término de **VEINTE (20) DIAS**, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la fijación del **AVISO** en el Portal de la Rama Judicial en el link de avisos del **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD** por el término de **VEINTE (20) DIAS**, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
---	---